



ORDENANZA NÚM. 37

SERIE: 2023-2024

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 46 SERIE 2022-2023 PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. ÁNGEL LUIS TORRES ORTIZ, A CEDER EL EDIFICIO DE LA ESCUELA DEL BARRIO COLLORES DE YAUCO A LA JUNTA COMUNITARIA DEL BARRIO COLLORES PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 14 de abril de 2023 esta Honorable Legislatura aprobó la Ordenanza Número 46, Serie 2022-2023 con el fin de atender la solicitud de la comunidad del Barrio Collores con el fin de poder ceder parte de la escuela del Barrio Collores misma para el uso y beneficio de la comunidad.

POR CUANTO: El Municipio de Yauco es titular de la escuela del Barrio Collores de Yauco.

POR CUANTO: El Municipio de Yauco ha determinado como parte de su política administrativa maximizar el uso de sus facilidades, cediendo la totalidad de la escuela para uso de la Junta Comunitaria atendiendo de esta manera las necesidades de sus comunidades, política pública con la cual se solidariza esta Honorable Legislatura Municipal.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:


Sección 1ra. Se autoriza la cesión de la totalidad de la escuela del Barrio Collores a su Junta Comunitaria para uso y beneficio de la Comunidad del Barrio Collores, esto sin costo alguno para la comunidad.

Sección 2da. Por las razones expuestas en esta Ordenanza, esta Honorable Legislatura Municipal de Yauco entiende que existe razones suficientes que beneficien directamente el interés público, las cuales se consideran justas y necesarias para eximir esta cesión del requisito de subasta pública y autorizar el Contrato de cesion por el termino de cinco años con opcion de ser renovado bajo los mismos terminos, siempre y cuando se haya cumplido con el objetivo propuesto en beneficio de la comunidad.

Sección 3ra. Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde.

Sección 4ta. Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, al Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Secretaría de Finanzas, Auditoría Interna, Secretaría Municipal, Junta Comunitaria del Barrio Collores, y demás agencias concernientes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN YAUCO, PUERTO RICO, A. 1 DE FEBRERO DE 2024.

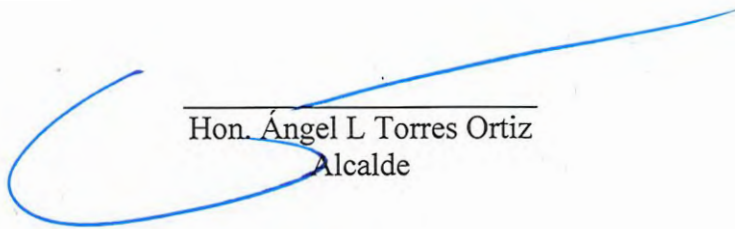


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivetta Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY DE FEBRERO DE 2024.



Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 37 Serie: 2023-2024** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del día **1 de febrero de 2024**, habiendo **diez (10)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo diez (10)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. Néstor A. Calder Rodríguez
Hon. José R. Padrón Vélez
Hon. Ariel José Vargas Pérez

Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. José M. Morciglio Rodríguez
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. Rafael Santiago Quiñones

Los siguientes legisladores ausentes de Sesión.

Hon. Kathianie Banchs Caraballo
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. Oriana Geraldo Torres
Hon. Marian Feliciano Caraballo.
Hon. Alex García Quiñones
Hon. Daniel Ortiz Vargas

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **2 de febrero de 2024**

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **2 de febrero de 2024**



Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL